



**MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GÓMEZ, SECRETARIO GENERAL DE EL AYUNTAMIENTO DE VILADECANS.-**

**CERTIFICO:** Que la **Junta de Gobierno Local** , en la sesión **Ordinaria** realizada el día **28 de septiembre de 2022** , adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Unidad de Cultura y Juventud; 192/2022/C00157**

**ACUERDO NÚM. 23.- APROBAR EL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILADECANS Y LA COORDINADORA DE ENTIDADES EL MAMUT DE VILADECANS, Y LA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A FAVOR DE LA ENTIDAD, POR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CULTURAL, DURANTE EL AÑO 2022.-**

#### **ANTECEDENTES**

1. Es voluntad del Ayuntamiento de Viladecans la colaboración y el apoyo con aquellas entidades culturales del municipio, que por sus especiales características, tienen una incidencia diferenciada en la actividad cultural de la ciudad.
2. El Ayuntamiento de Viladecans participa en la organización y realización de actividades culturales, juveniles y proyectos enmarcados en el ámbito de la cultura.
3. El Ayuntamiento de Viladecans potencia el fomento de las actividades de interés público y social de las ciudadanas y los ciudadanos de Viladecans, y que dentro de sus prioridades se encuentra la promoción de las actividades culturales, porque fomenta los valores sociales y culturales y la participación ciudadana y favorece la cohesión y pluralidad de la ciudad.
4. La conveniencia de colaborar económicamente con las entidades culturales y juveniles de la localidad, para sufragar, parcialmente, los gastos que supongan el desarrollo y organización de sus actividades durante el año 2022.
5. Se considera oportuno suscribir un convenio con la Coordinadora de entidades el Mamut de Viladecans con el objeto de establecer mecanismos estables de actuación conjunta, las estrategias y definir actuaciones encaminadas al impulso de la cultura y del patrimonio cultural en el municipio fijando claramente los compromisos de cada parte.
6. La Asociación Coordinadora de Entidades el Mamut de Viladecans con la que se suscribe el convenio es una entidad sin ánimo de lucro y lleva a cabo, en la ciudad



de Viladecans, una tarea de difusión, promoción de la cultura y del patrimonio cultural mediante su actividad.

7. El instrumento de colaboración y regulador de la subvención otorgada es el convenio incorporado en el expediente administrativo, a suscribir con la coordinadora de entidades el Mamut de Viladecans, que contiene los requisitos básicos especificados por la normativa; y se tramita en coherencia con el **Plan estratégico de subvenciones 2022 - 2024** aprobado por acuerdo del Pleno municipal número 4, de 24/02/2022 (Exp.48/2022/C00157), estableciendo por esta línea de subvención lo siguiente:

~ Línea de Subvención 19 – CONVENIO ASOC. COOR. ENT. EL MAMUD  
VILADECANS,

Eje Viladecans 2030: Eje 4 Estilo de vida saludable

- Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para conseguir un desarrollo sostenible, proporcionar acceso a la justicia
- OE10: Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza.
- Objetivo específico Agenda urbana 10.3. impulsar la capacitación local y mejorar su financiación.
- Objetivos operativos:
- Fomentar el patrimonio cultural y la cultura y su creación.
- Fomentar las actividades artísticas y culturales. ☐ Fomentar la interculturalidad
- Fomentar los valores de ciudadanía.
- Fomentar la cohesión social entre colectivos o poblaciones. ☐ Fomentar el uso del catalán como elemento de cohesión.
- Valorar la participación de otros agentes y el trabajo en red. ☐ Fomentar la participación.

8. La solicitud de subvención, presentada por la coordinadora de entidades el Mamut de Viladecans, en fecha 11/07/2022, con número de registro 2022023939, y la posterior enmienda presentada en fecha 21/07/2022, con número de registro de entrada 2022025228, por un importe de 10.500,00 €, por el desarrollo de "DIVERSAS ACTIVIDADES DE ÁMBITO CULTURAL A VILADECANS DURANTE EL AÑO 2022" que engloba la participación de la entidad en diferentes actos como son: la participación en la Fiesta Mayor de invierno, la realización de La Noche Golfa, la participación en actividades dentro de la programación de la Fiesta Mayor 2022, la realización de actividades por la promoción exterior de la ciudad de Viladecans. Fiestas y actividades institucionales, así como en la participación de Fiestas diversas.

La entidad valora la actividad a desarrollar en 11.950,00 €, siendo el presupuesto desglosado en conceptos los que se relacionan a continuación:

#### **PRESUPUESTO EN GASTOS OCASIONADOS**



Servicio de Acción Comunitaria  
EXP.: 192/2022/C00015

| <b>POR LA ACTIVIDAD</b>                              | <b>CANTIDAD</b> |
|------------------------------------------------------|-----------------|
| FM Invierno                                          | 3.500,00 €      |
| Noche Buhardilla                                     | 3.350,00 €      |
| Fiesta Mayor Verano                                  | 3.100,00 €      |
| Promoción exterior de Viladecans                     | 600,00 €        |
| Fiestas y actividades institucionales (Ayuntamiento) | 1.000,00 €      |
| Fiestas Varias                                       | 400,00 €        |

**TOTAL GASTOS 11.950,00 €**

Siendo que la concesión directa de la subvención está prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año vigente, de acuerdo con la Ley General de Subvenciones, con cargo a cargo de la partida 30102/33400/48302 – CONVENIO LA COORDINADORA DE ENTIDADES EL MAMUT DE VILADECANS, éste Ayuntamiento otorgará una subvención por importe de 7.500,00€ (siete mil quinientos), que constituye el 62,76% del coste total del proyecto, valorado por la entidad en 11.950,00€.

El hecho de conceder el 62,76% del gasto previsto por el desarrollo de la actividad, viene motivado por la necesidad de apoyar los objetivos principales de la entidad que son los de preservar y promocionar la cultura popular de la ciudad.

La Colla del Mamut refleja la voluntad de un grupo de ciudadanos para hacer crecer en torno a la bestia del Mamut, la participación popular, la relación entre las personas de todas las edades y condiciones y el sentido identitario de la ciudad.

9. La memoria justificativa del convenio de acuerdo con lo que establece el artículo 50.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

10. Esta colaboración se materializará mediante la concesión directa de una subvención que se ampara en la normativa vigente y que se encuentra prevista nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento de Viladecans, con el siguiente detalle:

| <b>Partida presupuestaria ej. 2022</b> | <b>Objeto</b>                                                   | <b>Importe</b> |
|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------|
| 30102/33400/48302                      | CONVENIO ASOC. COORDINADORA DE ENTIDADES EL MAMUT DE VILADECANS | 7.500,00€      |

El Ayuntamiento realizará el pago de la subvención otorgada, importe total de la que asciende a **7.500,00 €**, de la forma siguiente:

- Primer pago: 70% a la aprobación del convenio por la Junta de Gobierno Local, por importe de **5.250,00€**.



- Segundo pago: 30% en la aprobación de la justificación del convenio, por importe de **2.250,00 €**.

El anticipo o pago anticipado del 70% del total de la subvención será para sufragar, parcialmente, los gastos que comporten el desarrollo y organización de sus actividades en el ámbito cultural durante el año 2022, puesto que la entidad no dispone de ingresos suficientes para desarrollar su actividad y

realizar su funcionamiento con normalidad.

Y, hace constar que el convenio establece que se exime a la entidad de la presentación de garantía en el otorgamiento de los anticipos, por no considerarlo necesario debido a la estable colaboración de la entidad y esta corporación .

11. Para la efectividad de esta subvención será necesario que sea aceptada expresamente sin reservas por el beneficiario, y asimismo habrá que aceptar las condiciones con que se ha concedido dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la concesión de la subvención. Si el beneficiario no presentase su aceptación en el correspondiente plazo o formulara reservas, el Ayuntamiento podrá optar, discrecionalmente, entre conceder un nuevo plazo para la aceptación pura y simple o considerar que el beneficiario ha renunciado a la subvención.
12. Consta incorporado en el expediente administrativo el informe de situación en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, emitido por la Jefa de Unidad de Dinamización Comunitaria, Deportiva y Red de Equipamientos, en fecha 29/07/2022, que acredita que la entidad está inscrita en el Registro y su situación está al corriente .
13. El beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Se incorporan al expediente administrativo los documentos acreditativos:
  - Certificado de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones.
  - Declaración responsable de la Entidad por la que no se encuentra incurso en prohibición alguna prevista en la ley de subvenciones.
  - El informe emitido por la Jefa de la Unidad de Gestión tributaria, que informa de que la entidad beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
14. El beneficiario no es deudor por resolución de procedencia de reintegro ni está incurso en situaciones con medidas cautelares o prohibiciones. Se incorpora en el expediente documento acreditativo.



Servicio de Acción Comunitaria  
EXP.: 192/2022/C00015

15. El beneficiario no tiene pendiente de justificar o reintegrar ninguna subvención anterior fuera de plazo, o aportación económica por cualquier otro concepto, anteriormente otorgada por el Ayuntamiento.
16. El informe técnico, emitido en fecha 23/09/2022, por el jefe de la unidad de Cultura y Juventud, con el visto bueno de la Dirección de Servicios de Acción comunitaria, que informa de forma favorable la aprobación del convenio a suscribir con la Asociación Coordinadora de entidades el Mamut de Viladecans, de acuerdo con lo anteriormente expuesto.
17. El informe jurídico emitido en fecha 22/09/2022 por el técnico de asesoramiento del Departamento de Asesoramiento Jurídico municipal, que consta incorporado en el expediente administrativo, que concluye que el convenio se ajusta a la normativa vigente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Capítulo IV del procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública.
2. La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Viladecans, aprobada el 26 de enero de 2006
3. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (artículos 47 a 53).
4. Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña. (Artículos 108 a 112).
5. Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local.
6. Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
7. Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.
8. El Decreto Ley 8/2020, de 24 de marzo, de modificación parcial del Decreto ley 7/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, de salud y gestión de residuos sanitarios, de transparencia, de transporte público y en materia tributaria y económica, y de adopción de otras medidas complementarias.
9. La instrucción de la intervención municipal sobre los elementos esenciales de la fiscalización previa limitada, aprobada por el Pleno municipal de 26 de julio de 2018



Servicio de Acción Comunitaria  
EXP.: 192/2022/C00015

10. La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Viladecans, aprobada el 26 de enero de 2006
11. El arte. 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece que se podrá ejercer un control financiero en las subvenciones de acuerdo con lo que prevé el art. 44 de la LGS.
12. Las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio vigente.
13. La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le fueron delegadas por Decreto de Alcaldía número 2019/3658 de 18 de junio de 2019.

Dada la propuesta formulada por la teniente de alcalde de Acción Comunitaria.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.- APROBAR** el convenio a suscribir entre LA COORDINADORA DE ENTIDADES EL MAMUT DE VILADECANS y EL AYUNTAMIENTO DE VILADECANS, por el desarrollo "Actividades dentro del ámbito cultural y festivo de la ciudad de Viladecans durante el año 2022". Que engloba la participación de la entidad en diferentes actos como son la Fiesta Mayor de Invierno, Noche desván, Fiesta Mayor, promoción exterior de Viladecans, Fiestas y actividades institucionales (Ayuntamiento), Fiestas diversas.

**SEGUNDO.- APROBAR** LA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA por importe de **7.500,00 €**, con cargo al presupuesto ordinario del ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

| Partida Presupuestaria | Objeto                                                                | Importe    |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------|------------|
| 30102/33400/48302      | CONVENIO ASOC. COORDINADORA DE ENTIDADES EL MAMUT DE VILADECANS 2022. | 7.500,00 € |

**TERCERO.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y EL RECONOCIMIENTO** en concepto de anticipo o pago anticipado del 70% del total de la subvención, por un importe total de 5.250,00 € con cargo al presupuesto ordinario del ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

| Partida presupuestaria ej. 2022 | Objeto                                                                        | Importe    | Documento contable "ADO" |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------------|
| 30102/33400/48302               | 70% de la subvención otorgada del Convenio COORDINADORA DE ENTIDADES EL MAMUT | 5.250,00 € | 12022000063015           |





Servicio de Acción Comunitaria  
EXP.: 192/2022/C00015

|  |                     |  |  |
|--|---------------------|--|--|
|  | DE VILADECANS 2022. |  |  |
|--|---------------------|--|--|

**CUARTO.- SOLICITAR EL PAGO del gasto autorizado, dispuesto y reconocido** en el punto dispositivo tercero, a favor de LA ASOCIACIÓN COORDINADORA DE ENTIDADES EL MAMUT DE VILADECANS.

**QUINTO.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO** del 30% del total de la subvención, por un importe total de 2.250,00 € con cargo al presupuesto ordinario del ejercicio vigente, según el siguiente detalle:

| Partida presupuestaria ej. 2022 | Objeto                                                                                            | Importe    | Documento contable "AD" |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------------------|
| 30102/33400/48302               | 30% de la subvención otorgada del Convenio COORDINADORA DE ENTIDADES EL MAMUT DE VILADECANS 2022. | 2.250,00 € | 12022000063016          |

**SEXTO.- COMUNICAR** a LA ASOCIACIÓN COORDINADORA DE ENTIDADES EL MAMUT DE VILADECANS la obligatoriedad de insertar el anagrama del Ayuntamiento de Viladecans en todos los carteles y otros elementos de difusión de sus actividades, con la indicación de "con la colaboración de" y el anagrama.

**SÉPTIMO.- NOMBRAR** por parte de la Administración, al jefe de la Unidad de Cultura y Juventud, como responsable para la comprobación y verificación de la correcta realización de los objetivos de los convenios.

**OCTAVO.- FACULTAR** a la Teniente de Alcalde de Servicios de Acción Comunitaria para la firma de toda la documentación necesaria para la efectividad de este acuerdo.

**NOVENO.- PUBLICAR** esta concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

**DÉCIMO.- NOTIFICAR** este acuerdo a la entidad interesada, poniendo de manifiesto que la entidad beneficiaria deberá aceptar expresamente la concesión de la subvención en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

**UNDÉCIMO.- DAR TRASLADO** de este acuerdo al Área de Servicios Generales (Intervención General), en el Servicio de Acción Comunitaria (Cultura y Juventud).

**Resultado de la votación** : Aprobación por unanimidad de los miembros asistentes.

AJUNTAMENT DE VILADECANS



Servicio de Acción Comunitaria  
EXP.: 192/2022/C00015

Y, para que así conste y surta los efectos oportunos, expido este certificado de orden y con el visto bueno del sr. Alcalde, en Viladecans, en la fecha de la firma electrónica.